

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

FRANQUEO
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacantes por renovación, los cargos de la Justicia Municipal, siguientes: Juez de Paz, Titular y Sustituto y Fiscales de Paz, Titular y Sustituto de Amieva; Fiscales de Paz, Titular y Sustituto de Bimenes; Fiscales de Paz, Titular y Sustituto, de Candamo; Fiscal de Paz Sustituto, de Caravia; Juez y Fiscal Titular y Sustituto, de Muros de Nalón; Fiscal de Paz Titular, de Morcín; Juez y Fiscal de Paz, Titular y Sustituto de Onís; Juez de Paz Sustituto y Fiscales de Paz, Titular y Sustituto de Ponga; Fiscal de Paz Titular y Sustituto de Villanueva de Oscos; Juez de Paz Titular de Yernes y Tameza; y por renuncia, el cargo de Fiscal Municipal Sustituto de la Agrupación Gijón 3-Villaviciosa; se anuncian dichas vacantes de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos orgánicos de Jueces y Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz de 19 de junio de 1969 y 23 de abril de 1970. Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente documentadas y reintegradas dentro del plazo de 30 días contados desde el siguiente a su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos. Transcurrido dicho plazo el Juez, dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 62 y siguientes de los Reglamentos y demás normas complementarias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario de Gobierno.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 59 de 1971, por el Procurador don Armando Argüelles, en nombre de la Congregación de Hermanos Maristas (Colegio Auseva), contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 27 de febrero de 1971, dictada en la reclamación número 385 de 1970, por liquidación de arbitrio sobre incremento de valor de terrenos (Tasa de equivalencia), liquidado por el Ayuntamiento de Oviedo.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE AVILES

Edicto

Don Guillermo Moreno Berzosa, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de Avilés,

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas número 59/71, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Avilés, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor don Teodoro Menéndez Alvarez, Juez Municipal del número uno de esta villa, los precedentes autos de juicio verbal de faltas número 59 de

1971, por lesiones y daños en accidente de circulación, en los que fue parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; compareció como perjudicado Samuel Fernández García, propietario del vehículo conducido por el denunciado José Manuel Fernández Marrot, que estuvo representado en autos por el Procurador don Luis Cuesta González; no compareció el denunciado y a su vez perjudicado Manuel Alvarez Pico, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno al denunciado Juan Manuel Fernández Marrot, como responsable en concepto de autor de una falta del artículo 586, 3.º, del Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprobación privada y retirada del permiso de conducir por término de un mes, y las costas del procedimiento. Asimismo y por vía de indemnización civil la compañía aseguradora "Unión Levantina", deberá indemnizar al perjudicado en la cantidad de 3.000 pesetas, a quien por otra parte se le absuelve libremente de la falta primera que le fue denunciada. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. T. Menéndez.

Concuerda con su original al que me remito y para que conste, su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que sirva de notificación al denunciado Manuel Alvarez Pico, expido y firmo la presente en Avilés, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE LA CAROLINA (Jaén)

Cédula de citación

Por la presente y conforme a lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, en diligencias previas seguidas con el número 58 de 1970, sobre conducción ilegal, contra José Luis Rodríguez García, cu-

yo último domicilio figura haberlo tenido en San Claudio, finca El Carrilloso, y cuyo actual paradero se ignora, se le cita a fin de que el día veintidós de abril del corriente año, a las once de su mañana, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de la Carolina, sito en calle Navas de Tolosa, número 1, a fin de notificarle auto de fecha hoy por el que se adoptan medidas contra el mismo y requerirle a los efectos que determina dicho auto, con el apercibimiento de que de no verificarlo, sin causa que lo justifique, será declarado rebelde.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de Oviedo, y que sirva de citación al referido encartado, en cumplimiento a lo mandado, expido la presente en La Carolina a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de emplazamiento

En autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por don José Manuel Toriño Alvarez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Oviedo, contra don Luis Estrada Martín, mayor de edad, industrial propietario, de la razón social "Astur Muráflax", con domicilio en Gijón, calle Candás, 11, hoy en paradero desconocido, el señor don Félix González Abascal, Juez Municipal propietario del número dos de esta ciudad, por providencia dictada en el día de hoy, ha acordado emplazar al referido demandado, don Luis Estrada Martín, para que en el improrrogable plazo de seis días comparezca en autos, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, a veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Anuncio de subasta

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez Municipal del número dos de los de esta capital, dimanante de autos de juicio de cognición, sobre reclamación de cantidad, promovidos por Mantova, S. A., contra "Confecciones Juanita", con domicilio en la calle de Calvo Sotelo, en Sarria, provincia de Lugo, propiedad de doña Juana Soto Cortés, se sacan a la venta por segunda vez en pública subasta, por el término de ocho días, y la rebaja del veinticinco por ciento, los siguientes bienes:

Ochenta metros de damasco, tasados en 10.000 pesetas.

Treinta y siete metros tergal de cortina en 2.775 pesetas.

Treinta y ocho metros cortina de tergal en 3.800 pesetas.

Tres mantas colchas de artesanía: 4.500 pesetas.

Once mantas de courtell: 9.350 pesetas.

Siete alfombras Dacha: 5.250 pesetas.

Diez chaquetas caballero sport: 15.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en la calle de Calvo Sotelo en 650.000 pesetas.

Total: 700.675 pesetas.

Dichos bienes han sido embargados como de la propiedad de la demandada y están de manifiesto en su domicilio, y cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de abril, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setecientos mil seiscientos setenta y cinco pesetas, con el veinticinco por ciento de rebaja.

Lo que se hace público en conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, una vez deducido el veinticinco por ciento, y sin hacer previamente consignación del diez por ciento del valor tipo.

Dado en la ciudad de Oviedo, a veintiseis de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas número 129 de 1971 que se instruye por este Juzgado por estafa, acordó citar como lo verifico a medio de la presente al denunciado Teodoro Parral García, de 24 años de edad, soltero, peón, hijo de Antonio y Mariana, natural de Santa Amalia (Ba-

dajoz) y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las cinco de la tarde del día dieciséis de abril próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana número 7-1.º derecha a la celebración del juicio verbal de faltas, con el apercibimiento de que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, le extiende y firmo la presente en Oviedo, a treinta de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en expediente de dominio, promovidos por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de don Jovino Valle Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Cayés, Llanera, para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Oviedo, de la siguiente finca:

Ensierta, a prado y monte con casa, cuadra y hórreo, sita en Ayones, parroquia de Latores, concejo de Oviedo, tiene de cabida 4 hectáreas 96 áreas y linda: al norte, bienes de Aquilino Fernández Nogueira, y doña Consuelo y doña Felicidad y otros, herederos de Alonso Huerta; sur, bienes de don Fernando Filera, hoy Aurelio Filera y arroyo; este, arroyo y oeste, bienes de herederos de Banciella y herederos de Rogelio Cortina, y en dicho expediente se cita a los herederos desconocidos del Marqués de Vista Alegre, cuyos datos y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, comparezcan en el expediente oponiéndose a la inscripción que se pretende.

Dado en Oviedo, a veintinueve de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, en providencia de fecha de hoy, dictada en juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don José Luis López Pérez, en nombre de doña Concepción Velasco Alavarez, mayor de edad, soltera y vecina de Oviedo, contra otros y los herederos desconocidos de don Eduardo Fernández García Ramos, se emplaza a los herederos desconocidos de don Eduardo Fernández García Ramos, para que

en el término de cinco días comparezcan en autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y se les tendrá por decaídos en su derecho a contestar a la demanda.

Dado en Oviedo, a 30 de marzo de 1971.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

Don José María Pulgar Martínez, Secretario Habilitado de la Magistratura de Trabajo de Gijón,

Doy fe y testimonio: Que en los autos 1870/70 sobre crisis, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Gijón, a veintidós de marzo de mil novecientos setenta y uno. Vistos, por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta Localidad, don Eduardo Pardo Unanua, los presentes autos en los que son partes como demandantes, Manuel García Fernández, José Angel Matilla Ramos, Roberto Gutiérrez Amado, Secundino González Amor, Florentino García Caso, Joaquín Marín Corral, José Manuel Palacio Fernández, Aladino Villar Suárez, Humberto Rodríguez Alvarez, José Manuel Rodríguez Nava, Juan José Caveda Salís, Francisco Javier García Suárez, Arcadio Alvarez Alvarez, Rafael García López, Miguel Angel Nava González, Balbino González Amor, José Gago Fernández, Sigifredo Alvarez Rubiera, Mario Santos Casares, Domingo Rodríguez Alvarez, María Cristina de Nava Alvarez, Nicolás García García, Narciso Maestre Holgado, Argimiro Fernández González y José Manuel Fermoselle González, representado por el Letrado don Elias Bayona Asensio. Como demandada, Industria Viquilosa, la que no se personó a pesar de estar citada por edictos.

Fallo

Que teniendo por demanda la certificación que encabeza estas actuaciones debo de condenar y condeno a la empresa Industrias Viquilosa, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a Manuel García Fernández, pesetas 25.000; a José Angel Matilla Ramos 15.000 pesetas; a Roberto Gutiérrez Amado 20.000 pesetas; a Secundino González Amor, 10.000 pesetas; a Florentino García de Caso, 25.000 pesetas; a Joaquín Marín Corral, 13.000 pesetas; a José Manuel Palacio Fernández, 8.000 pesetas; a Aladino Villar Suárez, 20.000 pesetas; a Humberto Rodríguez Alvarez, pesetas 20.000; a José Manuel Rodrí-

guez Nava, 3.000 pesetas; a Juan José Caveda Salís, 20.000 pesetas; a Francisco Javier García Suárez, 20.000 pesetas; a Arcadio Alvarez Alvarez, 15.000 pesetas; a Rafael García López, 10.000 pesetas; a Miguel Angel Nava González, 10.000 pesetas; Balbino González Amor, 10.000 pesetas; a José Gago Fernández, 7.000 pesetas; Sigifredo Alvarez Rubiera, 12.000 pesetas; a Mario Santos Casares, 3.000 pesetas; a Domingo Rodríguez Alvarez, 25.000 pesetas; a María Cristina de Nava Alvarez, 3.000 pesetas; a Nicolás García García, 12.000 pesetas; a Narciso Maestre Holgado, pesetas 17.000; a Argimiro Fernández González, 11.000 pesetas, y a José Manuel Fernández González, 10.000 pesetas en concepto de indemnización por crisis. Adviértase a las partes al notificarles la presente sentencia, que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo dentro de los cinco días siguientes al de su notificación, previo depósito de la cantidad objeto de la condena, incrementada en un veinte por ciento, más el depósito especial de doscientas cincuenta pesetas, prevenido para esta clase de recursos, caso de ser la demandada quien lo interpusiera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Pardo.

Publicación

La anterior sentencia fue leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de esta Localidad que la firma, cuando celebraba audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—José María Pulgar.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal del demandado Industrias Viquilosa, actualmente en ignorado paradero expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en Gijón a veintitrés de marzo de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Mariano Gálvez Ezquerro, Auxiliar, en funciones de Secretario de la Magistratura de Trabajo de Mieres,

Doy fe: Que en esta Magistratura se ha presentado demanda señalada con el número 322/71, a nombre de Franco Delfino Suárez Tejón, contra Antracita de Asturias y otras, en reclamación de silicosis, cuya vista se ha señalado para el día siete de mayo próximo a las once horas de su mañana, y desconociéndose el paradero de la empresa demandada Antracitas

de Asturias, por la presente y de orden del Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de Mieres, se cita a la referida empresa actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante esta Magistratura en el día y hora anteriormente reseñado.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura a fin de que sirva de citación a la empresa Antracitas de Asturias, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Mieres a uno de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edictos

Solicitada la devolución de la fianza por don Arturo López González, que había constituido para responder de los compromisos adquiridos como adjudicatario del aprovechamiento maderable del monte "Cualmayor" (Villaviciosa), se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón de contrato garantizado puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Solicitada por don Belarmino Fernández Fernández, la devolución de la fianza que había constituido para responder de los compromisos adquiridos como adjudicatario del aprovechamiento maderable del monte "Sierra de Deva" (Gijón), se abre información pública por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que durante dicho plazo quienes creyeran tener derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones en el Palacio Provincial, advirtiéndose que de no hacerlo dentro del plazo señalado se entenderá que no hay reclamación alguna.

Oviedo, 30 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Modificación del Plan Extraordinario de Cooperación para Construcciones Escolares

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial en su sesión de 25 de marzo de 1971, la modificación del Plan Extraordinario de Cooperación para Construcciones Escolares, en orden al desdoblamiento de la obra proyectada en el Concejo de Cudillero, en dos edificios a construir en Soto de Luiña y la villa de Cudillero, se expone al público durante el plazo de treinta días en las oficinas de Secretaría de esta Diputación (Servicio de Cooperación), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257,3 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

Bases para la formación del Plan ordinario de Cooperación para 1972/73

La Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1971, visto el informe favorable de la Comisión de Cooperación a Obras y Servicios Municipales, acordó aprobar las bases para la formación del Plan de Cooperación de 1972/73.

Los nuevos créditos disponibles por el concepto de Cooperación en el bienio, que ascienden a pesetas 138.300.000 se destinarán siguiendo la línea de Planes anteriores, a la financiación de los siguientes grupos de obras y servicios:

I. — Abastecimiento de aguas y saneamientos: 16.000.000 pesetas.

II.—Ampliación capital Caja de Crédito: 20.000.000 pesetas.

III. — Bibliotecas Municipales y Casas de Cultura: 1.500.000 pesetas.

IV.—Centros de Higiene Rural y casa del Médico: 2.000.000 pesetas.

V. — Planes obras Comisión Provincial Servicios Técnicos: pesetas 15.000.000.

VI.—Electrificación rural: pesetas, 10.000.000.

VII. — Construcciones escolares: 17.000.000 pesetas.

VIII.—Asignación para "Pequeñas obras": 12.800.000 pesetas.

IX.—Planes de ordenación urbana: 5.500.000 pesetas.

X.—Servicios telefónicos: 500.000 pesetas.

XI.—Caminos municipales y rurales: 2.000.000 pesetas.

XII.—Asistencia técnica: pesetas 1.000.000.

XIII.—Instalaciones deportivas: 18.000.000 pesetas.

XIV. — Fotogrametría: 6.000.000 pesetas.

XV.—Imprevistos: 11.000.000 pesetas.

Total: 138.300.000 pesetas.

Lo que en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 257,1 de la Ley de Régimen Local, se hace público para general conocimiento, pudiendo consultarse las bases de referencia en las oficinas de Secretaría de la Diputación (Servicio de Cooperación).

Oviedo, 31 de marzo de 1971.—El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de acuerdo del jurado

Expediente número 287/66.—"Mina Reservada, S. A."—Impuesto sobre Sociedades.—Ejercicio 1964.

En sesión celebrada por este Jurado Territorial Tributario el día 22 de marzo de 1971, y en relación con el expediente de nuestra referencia, por el concepto y ejercicio impositivo que también se señala en el que aparece dicha entidad como interesada, ha recaído el acuerdo que, copiado literalmente del acta correspondiente, es como sigue:

"Se acuerda no señalar base alguna por el ejercicio económico de 1964, a "Mina Reservada, S. A.", a efectos de liquidación del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio de que por la Administración se pudiese determinar por rendimientos atípicos, o de otras actividades, de las que se tuviese conocimiento".

Lo que se publica para conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el expresado acuerdo no cabe recurso alguno, ni siquiera el contencioso-administrativo, salvo que se entienda que ha sido adoptado con quebrantamiento o vicio de cualquiera de los trámites del procedimiento, posteriores al acto de declaración de competencia, que haya producido indefensión o que el acuerdo se haya extendido a cuestiones de derecho, por cuyos motivos cabe interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Provincial de La Coruña, dentro del plazo de quince días há-

biles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta notificación. La Coruña, 22 de marzo de 1971. El Abogado del Estado, Secretario, G. Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Edicto

Don José Carlos Cienfuegos-Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la zona de Gijón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio, que por esta Recaudación se viene instruyendo contra don Eugenio de Arriba Fernández, vecino que fue de Gijón, calle Concepción Arrenal, número 9, por descubiertos con la Hacienda Pública, por los conceptos de Líquida Fiscal y Cuota por Beneficios, con fecha 25 del actual, se dictó la siguiente,

Providencia

No habiendo sido posible notificar al deudor don Eugenio de Arriba Fernández, ni tampoco a su esposa doña Manuela González Iglesias, el embargo de bienes inmuebles que se les practicó, por ignorar su paradero cúmplase con respecto al mismo, lo prevenido en el número 7 Regla 55 del vigente Reglamento General de Recaudación. A tal fin, expídanse edictos, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición al público en los tablones de anuncios de la Casa Consistorial, requiriendo al matrimonio citado, para que en el plazo de ocho días bien por sí o por medio de representante legal, comparezca en el expediente, advirtiéndole que dejado transcurrir dicho plazo, sin efectuarlo, serán declarados en rebeldía, haciéndose las sucesivas notificaciones en estrados.

Los bienes embargados, son los que se detallan a continuación: Departamento número 35 o piso 4.º de la casa número 46 de la calle Magnus Blistak, de la villa de Gijón, es del tipo B, ocupa una superficie útil de 68,85 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, trastero, hall, cocina y cuarto de baño. Linda al frente, considerando éste, con el de su fachada, con la calle de Magnus Blistak; derecha, departamento número 34 de esta planta; izquierda, con el departamento número 36 de esta planta y fondo con galería del edificio a la que tiene luces y vistas al patio grande. Le corresponde con relación al total valor del inmueble una cuota o participación de 1,55742 cien milésimas por ciento.

Gijón, 25 de marzo de 1971.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA DE ASTURIAS

Anuncio

Subasta para la adjudicación de la obra de alcantarillado a los pueblos de Santa Cruz, Overo y Fafilan.

De conformidad con el artículo 25 y disposición adicional 1.ª del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, se anuncia la siguiente subasta:

1.º—Objeto.—La presente subasta tiene por objeto la construcción de la obra de alcantarillado a los pueblos de Santa Cruz, Overo y Fafilan.

2.º—Duración.—La obra o suministro deberá realizarse en los diez meses siguientes a la adjudicación definitiva de la subasta.

3.º—Tipo de licitación.—El tipo de licitación es de un millón quinientas mil pesetas.

4.º—Normas sobre mejoras.—Los licitadores podrán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarle, consignado el tanto por ciento de bonificación.

No será tenida por correcta ni válida la proposición que contenga cifras comparativas como, por ejemplo, la expresión de: "tanto por ciento menos de la proposición más ventajosa" y conceptos análogos.

5.º—Garantía o fianza provisional. Los licitadores deberán prestar una fianza provisional de treinta mil pesetas para asegurar a la Corporación que constituirán la definitiva y formalizarán el contrato.

6.º—Garantía o fianza definitiva. El adjudicatario deberá prestar una fianza definitiva de sesenta mil pesetas.

7.º—Exposición de documentos.—Los pliegos, proyectos y demás antecedentes podrán ser examinados y tomar las notas que se precisen en las oficinas de Secretaría, a petición de los interesados durante las horas de 10 a 13.

8.º—Documentos que debe acompañar toda proposición.—A cada proposición se acompañará los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

b) Declaración en que el licitador afirma, bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º

y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953

c) Los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

d) Carnet de Empresa Responsable.

9.º — Modelo de proposición.— D..., de profesión..., que vive en..., con domicilio n..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta del Ayuntamiento de..., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... acuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de licitación rebajado en... tanto por ciento.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de haber constituido fianza o garantía provisional.

d) Acompaña los documentos que acrediten su personalidad jurídica.

e) Acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones.

....., a de de 196...

El Licitador,

10.—Presentación de plicas.—Las propuestas y documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en subasta obra de alcantarillado Santa Cruz, Overo y Fafilan, en el Registro de Entrada de las Oficinas de Secretaría hasta el día anterior al de la apertura de plicas.

11.—Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, en las Casas Consistoriales a las doce horas del día siguiente de transcurridos veinte días desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

12.—Bastanteo de poderes.—Cuando la propuesta se formule por medio de representante que acredite tal condición será bastanteo, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación.

Corvera, 16 de marzo de 1971.—El Secretario.

DE GIJON

Anuncio

De conformidad con los oportunos pliegos de condiciones y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto del mismo: La adjudicación de las obras a que se contrae el proyecto "Nuevo alumbrado público en el polígono de la Plaza de Europa".

Tipo de licitación: Las proposiciones girarán, como máximo, a la cifra de 1.587.699 pesetas, que es el presupuesto de contrata, o bien con la baja que se ofrezca.

Plazo: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de 45 días.

Exposición: El proyecto, pliegos de condiciones y demás antecedentes del concurso, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro.

Garantía: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 41.753 pesetas, y la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, en su caso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en la calle de, número, provisto de D. N. I. número, expedido en, bien enterado de las condiciones y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en el concurso de las obras de instalación de nuevo alumbrado público en el polígono de la Plaza de Europa, en Gijón; cuya licitación se anunció en el "Boletín Oficial del Estado", del día ofrece como remate de la licitación la cantidad de pesetas.

(La cantidad se expresará en letra, escrita en forma clara).

Fecha y firma del proponente.

(La proposición llevará reintegro del Estado, de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, de cincuenta pesetas).

Presentación de plicas: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, Negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13.

Modificaciones: Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Apertura de plicas: La apertura de los pliegos presentados al concurso, tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días, todos ellos hábiles, que se contarán a partir del que siga a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Copias: El Ayuntamiento facilitará copia de la documentación pertinente del expediente, siempre que por los interesados se solicite con la debida antelación, y al costo señalado en Ordenanza.

Consistoriales de Gijón, a 22 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE PESOZ

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1971, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682, de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto los interesados que residan fuera del término, que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Pesoz, a 18 de marzo de 1971.—El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

La Corporación de este Ilustrísimo Ayuntamiento en sesión plenaria correspondiente al día de ayer, acordó, por unanimidad, una vez conocido el texto de la resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo, adoptado en su sesión de 16 de febrero de 1971, sobre ordenanzas de construcción y normas urbanísticas, aceptar el texto definitivo de las Ordenanzas de construcción, y publicar su aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo.

Villaviciosa, 27 de marzo de 1971.—El Alcalde.